BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI
APARECE LOS DIAS HABILES
EDICION DE 23 PAGINAS

Salta, 22 de Mayo de 1990.

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.442

Tirada de 300 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR
Ministro de Gobierno

Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Sr. ENRIQUE FELIX LANZALOT
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Codigo Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 134/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Soc. Mutuos, etc.)	₳ 6.000	₳ 100
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 15.000	₳ 100
—Avisos Comerciales	₳ 24.000	₳ 100
—Asambleas Comerciales	₳ 21.000	₳ 100
—Avisos Administrativos	₳ 24.000	₳ 100
—Edictos de Minas	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 21.000	₳ 100
—Edictos Judiciales	₳ 11.000	₳ 100
—Remates Inmuebles y Automotor	₳ 21.000	₳ 100
—Remates Varios	₳ 14.000	₳ 100
—Posesión Veinteñal	₳ 32.000	₳ 100
—Sucesorios	₳ 14.000	₳ 100
—BALANCES		
—Ocupando más de ¾ pág. y hasta ½ pág.	₳ 95.000	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página.	₳ 120.000	
Más un adicional en concepto de prueba.	₳ 28.000	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 180.000
—Semestral	₳ 130.000
—Trimestral	₳ 90.000

III - EJEMPLARES

	hasta 24 pág.	hasta 32 pág.	hasta 40 pág.
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año ...	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Atrasado más de 1 año	₳ 5.000	₳ 5.400	₳ 5.900
—Separata	₳ 3.000	₳ 3.400	₳ 3.800
—Cada ejemplar extra sobre la tirada diaria normal, que sea solicitado específicamente por los interesados	₳ 1.400	₳ 1.800	₳ 2.200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, @, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 767 del 7-5-90 — Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica: Suspensión y reducción de beneficios tributarios. 1455

M.E. Nº 768 del 7-5-90 — Títulos de la Deuda Pública: Prorrógase vencimientos. 1456

M.E. Nº 769 del 7-5-90 — Bonos de Cancelación de Deuda: Autorizan retiro de circulación. 1456

M.B.S. Nº 792 del 10-5-90 — Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Políticas Sociales Comunitarias: Créase. 1457

Pág.

M.G. Nº 794 del 11-5-90 — Desígnase Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 2 - Distrito Judicial del Centro. 1458
M.E. Nº 806 del 14-5-90 — Otorgamiento de crédito presupuestario. 1459
M.E. Nº 808 del 14-5-90 — Aceptación de donación de inmueble en la localidad de Las Lajitas. 1459

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 725 del 26-4-90 — Sobreasignación por subrogancia. 1460
S.G.G. Nº 791 del 10-5-90 — Renuncia del Asesor de la Sec. de Estado de Casa de Salta. 1460
M.E. Nº 793 del 11-5-90 — EXPO-GAS/90: Autorízase contratación directa e instalación de stand. 1460
S.G.G. Nº 795 del 11-5-90 — Contratación directa de publicidad: Autorízase. 1460
S.G.G. Nº 796 del 11-5-90 — Déjase sin efecto designación de personal. 1460
S.G.G. Nº 797 del 11-5-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva. 1460
S.G.G. Nº 798 del 11-5-90 — Designación interina de personal. 1461
S.G.G. Nº 799 del 11-5-90 — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional: Prorrógase 1461
M.Ed. Nº 800 del 11-5-90 — Reconocimiento pecuniario de licencia. 1461
M.B.S. Nº 801 del 14-5-90 — Afectación de personal: Prorrógase. 1461
M.S.F. Nº 802 del 14-5-90 — Incorporación de personal a planta permanente. 1462
M.S.P. Nº 803 del 14-5-90 — Incorporación de personal a planta permanente. 1462
M.S.P. Nº 804 del 14-5-90 — Incorporación de personal a planta permanente. 1462
M.S.F. Nº 805 del 14-5-90 — Incorporación de personal a planta permanente. 1462

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 79253 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/143/90 1463
Nº 79211 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/255/90 1463
Nº 79210 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/157/90 1463
Nº 79209 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/206/90 1463
Nº 79208 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/138.1/90 1463
Nº 79185 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00123/90 1463
Nº 79180 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/237/90 1463
Nº 79179 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/236/90 1464
Nº 79178 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/238/90 1464
Nº 79177 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/244/90 1464
Nº 79162 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/246/90 1464
Nº 79161 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/233/90 1464
Nº 79160 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/230/90 1464
Nº 79159 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/167/90 1464
Nº 79158 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/229/90 1464
Nº 79157 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/221/90 1464
Nº 79156 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/217/90 1464
Nº 79150 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00120/90 1465
Nº 79149 — Y.P.F. - Vespucio, Nº 00122/90 1465
Nº 79148 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60-OS/2098/90 1465
Nº 79140 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/208/90 1465
Nº 79139 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/189/90 1465
Nº 79138 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/227/90 1465
Nº 79137 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/215/90 1465
Nº 79134 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60-OS/2099/90 1465
Nº 79125 — Y.P.F. - Adm. del Norte Nº 60-OS/2097/90 1466
Nº 79124 — Y.P.F. - Adm. del Norte Nº 60/249/90 1466
Nº 79123 — Y.P.F. - Adm. del Norte Nº 60/243/90 1466
Nº 79122 — Y.P.F. - Adm. del Norte Nº 60/232/90 1466
Nº 79121 — Y.P.F. - Adm. del Norte Nº 60/224/90 1466
Nº 79120 — Y.P.F. - Adm. del Norte Nº 60/186/90 1466
Nº 79080 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/199/90 1466
Nº 79079 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/187/90 1466
Nº 79078 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/130/90 1466
Nº 79077 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/293/90 1467
Nº 79076 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/207/90 1467
Nº 79075 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/212/90 1467
Nº 79074 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/122/90 1467
Nº 79073 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/248/90 1467
Nº 79072 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/239/90 1467
Nº 79071 — Y.P.F. - Adm. del Norte, Nº 60/286/90 1467

LICITACIONES PRIVADAS

Pág.

Nº 79249 — Hospital Militar - Salta Nº 03/90 1467
Nº 79248 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/202/90 1467
Nº 79247 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/-45/90 1468
Nº 79213 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/196/90 1468
Nº 79212 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 60/193/90 1468

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 79256 — Y.P.F. - Vespucio 1468
Nº 79255 — Y.P.F. - Vespucio 1468
Nº 79254 — Y.P.F. - Vespucio 1468

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 79252 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/242/90 1468
Nº 79251 — Gendarmería Nacional - Escuadrón 20 Orán Nº 1/90 1468

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 79170 — Silverio Tolaba 1468

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Nº 79207 — Juan José Giménez 1469
Nº 79182 — Oscar Raúl Martínez 1469
Nº 79181 — Dr. Rafael Luis Laperchia - Manuel Cecilio Lamas 1469

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 79245 — Mateo Martín, Expte. Nº B-09.371/89 1469
Nº 79243 — Gauffin. Federico Benjamín y Díaz Saravia, María Sara, Expediente Nº B - 10.175/90 1469
Nº 79242 — Bravo, Luisa Lidia o Bravo, Lidia, Expte. Nº B - 09.669/90 1469

REMATE JUDICIAL

Nº 79241 — Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. Nº A - 75.181/86 1470

EDICTOS JUDICIALES

Nº 79235 — Herrera de Robles, Juana Beatriz vs. Robles, Antonio Alberto, Expediente Nº B - 08.038/89 1470
Nº 79218 — Vázquez, Oscar y otros vs. Yapura, José Armando y otros, Expediente Nº A - 98.473/88 1470
Nº 79206 — Enriqueta Serrano de Espelta, Pedro Baldi, Vicente García y Romelia C. de Figueroa, Expte. Nº 1 - B - 09.848/90 1470
Nº 79184 — Salvador Bianco 1470

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 79250 — Floar S.A. 1471

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 79244 — Corralón Olavarría 1471
Nº 79238 — Vialobras Sociedad Anónima 1471

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 79239 — Cía. Agrícola Industrial Salteña S.A., Urundel - Salta, para el día 2/6/90. 1472

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 79246 — Asociación Bioquímica de Salta, para el día 8/6/90 1472

ASAMBLEAS

Nº 79215 — Centro Vecinal Bº Hipódromo Limache Salta, para el día 9/6/90 1472

RECAUDACION

Nº 79257 — Del día 21/5/90 1472

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 7 de Mayo de 1990.

DECRETO Nº 767

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6583 que establece la Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica; y

CONSIDERANDO:

Que las características de la mencionada norma exigen para su aplicación la reglamentación de algunas de sus disposiciones;

Que en particular se manifiestan, en tal sentido, las que corresponden al ámbito tributario y percepción de gravámenes a cargo de la Dirección General de Rentas;

Que consecuentemente, y sin perjuicio de lo que se implemente para completar la reglamentación de la totalidad de las disposiciones que así lo requieran, resulta de particular necesidad priorizar las que afectan de forma directa e inmediata la composición de los recursos del Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La suspensión de los beneficios tributarios en el ámbito de los regímenes de emergencia previstos por las Leyes 6241 y 6512, operará en cada uno de los gravámenes en la forma que a continuación se indica:

a) Impuesto a las Actividades Económicas: Comprenderá el período calendario comprendido entre el 1-1-90 y el 30-6-90 para todos los anticipos cuya base imponible se haya devengado en el mismo. Ello sin perjuicio de que el contribuyente, en oportunidad de presentar su Declaración Jurada Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 1990, practique los ajustes que correspondan proporcionándolo al 50% del Impuesto Anual.

b) Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios: Comprenderá todos los actos instrumentados que devenguen la obligación tributaria realizados a partir del uno de abril de 1990 y hasta los 180 (ciento ochenta) días, con prescindencia de la exigibilidad del gravamen.

c) Impuesto Inmobiliario: Comprenderá los vencimientos de anticipos que se produzcan entre el 1-1-90 y el 30-6-90, sin perjuicio del reajuste que corresponda sobre la totalidad del gravamen, para proporcionalizarlo al 50% del total del impuesto.

d) Impuesto a los Automotores: Se adoptará similar criterio que el previsto en inciso precedente.

e) Impuesto de Cooperadoras Asistenciales: Comprenderá los períodos devengados entre el 1-4-90 y el 30-9-90.

f) Impuesto a los Productos Forestales: Por los hechos imponibles acaecidos entre el 1-4-90 y el 30-9-90 con prescindencia de la fecha de exteriorización.

Art. 2º — La reducción de los beneficios tributarios prevista por el artículo 3º de la ley, por el término de 180 (ciento ochenta) días, operará en forma que a continuación se señala:

a) En cuanto al término se aplicará el mismo criterio que el establecido en el artículo precedente para cada uno de los gravá menes, excepto para los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario y a los Automotores, en los cuales el término se computará como sigue:

1. Impuesto a las Actividades Económicas: Comprenderá el período calendario del 1-4-90 al 30-9-90 para todos los anticipos cuya base imponible se haya devengado en el mismo.
2. Impuesto Inmobiliario: Comprenderá los vencimientos de anticipos o cuotas que se produzcan entre el 1-4-90 y el 30-9-90.
3. Impuesto a los Automotores: Se adoptará idéntico criterio que el previsto para el Impuesto Inmobiliario.

b) En cuanto al monto de la reducción, la misma se proporcionalizará de manera tal que tratándose de impuestos de anualidad o ejercicio el mismo se ajuste al final del período en una proporción del 25 por ciento para determinarlo, sin perjuicio de la obligación de ingresar el 50% de los anticipos devengados durante el término de suspensión.

Art. 3º — En el supuesto de los inversores a que hacen referencia los artículos 10 de la Ley 6025, artículos 5º de la Ley 6026 y 10 de la Ley 6064, procederán a hacer efectivo el beneficio de la desgravación en los términos de dichas disposiciones legales y con la reducción del 50% de tal forma que el máximo a desgravar no supere el 25% del impuesto correspondiente al anticipo que se liquida. Ello, sin perjuicio del ajuste que corresponda —por igual procedimiento—, en oportunidad de formular su Declaración Jurada Anual.

Art. 4º — En los supuestos previstos en los artículos 2º y 3º del presente, al practicar el ajuste correspondiente a su Declaración Jurada Anual, el contribuyente procederá a actualizar hasta el 31 de diciembre los importes no desgravados en virtud de la reducción prevista aplicando al efecto los índices de precios al por mayor nivel general elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Art. 5º — La Dirección General de Rentas procederá a determinar las modalidades en que los contribuyentes mencionados en el artículo 174, Incisos o) y q) del Código Fiscal deberán liquidar, y en su caso ingresar, los anticipos que les correspondan.

Art. 6º — Mensualmente la Dirección General de Rentas procederá a fijar, mediante Resolución General, el coeficiente aplicable para actualizar los valores a que hace referencia el artículo 239º Bis del Código Fiscal, conforme las pautas que suministra.

Art. 7º — Cuando el contribuyente omitiera manifestar disconformidad o impugnación con la determinación de oficio practicada por la Dirección General de Rentas, o no se depositara la suma intimada acreditándolo en la forma prevista en el artículo 34º del Código Fiscal, las costas correspondientes a la ejecución que se le promueva estarán a cargo del ejecutado aunque acredite judicialmente haber cancelado la deuda con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33º.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón - Tabera.

Salta, 7 de mayo de 1990

DECRETO Nº 768

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de prorrogar los vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación de insuficiencia financiera que afecta al Tesoro Provincial, cuya persistencia fue la causal fundamental para que se dispusiera la prórroga hasta el 31-12-90 del estado de Emergencia Económica Provincial por Decreto Nº 266/90 de Necesidad y Urgencia; resulta imperioso un nuevo diferimiento, por el término de 60 días, a partir de la última prórroga dispuesta por Decreto Nº 278/90, del vencimiento de las cuotas 8ª, 9ª y 10ª de los referidos títulos provinciales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días a contar desde el 27 de marzo ppdo., las fechas de vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos Títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos conforme al Decreto Nº 279/88, a partir de la Octava cuota inclusive, cuyo vencimiento operó el 26-3-90 según Decreto Nº 279/88.

Art. 2º — Déjase establecido que durante el período de prórroga dispuesto precedentemente, los mencionados títulos devengarán actualización e intereses de acuerdo a las pautas del artículo 6º del Decreto Nº 279/88.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Tabera - Almirón.

Salta, 7 de mayo de 1990

DECRETO Nº 769

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 12-000422/90

VISTO la existencia en la Tesorería de la Dirección de Administración de Bonos, de una importante cantidad de Bonos de Cancelación de Deuda, deteriorados y/o en mal estado de conservación; y

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de estos valores corresponden a series de escaso valor unitario, entre ₳ 10.- y ₳ 100.- demandando su almacenamiento un gran espacio físico;

Que los mismos no pueden ser volcados a la circulación normal, por las dificultades operativas e inseguridad que generaría su manipuleo para la banca, el comercio y público en general;

Que resulta conveniente disponer su retiro de circulación, con los recaudos pertinentes de los organismos de control, como paso previo a su incineración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección de Administración de Bonos a disponer el retiro de circulación de "Bonos de Cancelación de Deuda" deteriorados y/o en mal estado de conservación por un total de Australes novecientos

cuarenta y nueve millones ochocientos mil (₳ 949.800.000.-), de acuerdo a las cantidades, valores unitarios y globales que se indican seguidamente:

9.315.000	Bonos de ₳ 100	₳ 931.500.000
240.000	Bonos de ₳ 50	₳ 12.000.000
630.000	Bonos de ₳ 10	₳ 6.300.000
	TOTAL	₳ 949.800.000

Art. 2º — La Dirección de Administración de Bonos, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia y con intervención de Escribanía de Gobierno y Tribunal de Cuentas, adoptará los recaudos administrativos y de control que correspondan a las operaciones de retiro de circulación y destrucción de los Bonos de Cancelación de Deuda a que se refiere el artículo precedente.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas a fijar la fecha y lugar en que se realizará la incineración de los Bonos de Cancelación de Deuda retirados de circulación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Tabera - Almirón.

Salta, 10 de mayo de 1990

DECRETO Nº 792

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.856/90 - Cód. 66.

VISTO la ley nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario, por el cual se aprueba el Programa de Políticas Sociales Comunitarias, destinado a atender las necesidades alimentarias, sanitarias, asistenciales, habitacionales y/o locativas de los sectores más carenciados del país, con fomento de la promoción, la solidaridad social y la participación comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 6º, segundo párrafo de la citada norma legal, en la Provincia se debe constituir una Unidad Ejecutora del Programa, con la participación del señor Gobernador de la Provincia, los señores Ministros de Salud Pública y de Bienestar Social, dos (2) senadores nacionales y dos (2) diputados nacionales que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos en la última elección.

Que la Unidad Ejecutora Provincial será el nivel de decisión política facultada para elaborar planes y programas provinciales en las que deberá dar participación a las municipalidades; dichos planes deberán ser aprobados posteriormente por la Unidad Ejecutora Nacional para su puesta en vigencia en la Provincia.

Que esta Unidad Ejecutora Provincial deberá dar a conocer a la Unidad Ejecutora Nacional el grado de avance en la ejecución de planes y programas, como así también los resultados obtenidos y la opinión de la Comisión Honoraria de Emergencia que se crea por el presente decreto.

Que dichos planes y programas deberán ser elaborados trimestralmente, previendo períodos de ejecución progresiva a efectos de controlar su gestión y comprobar su eficacia.

Que la metodología de trabajo a adoptar por la Unidad Ejecutora Provincial y Municipal tendrá que responder a los lineamientos indicados en la ley nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, constitúyese la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Políticas Sociales Comunitarias, de conformidad con lo dispuesto por la ley nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Unidad Ejecutora Provincial:

Director del Programa: C.P.N. Hernán Hipólito Cornejo, Gobernador de la Provincia.

Subdirector del Programa: Dr. Gustavo Rubén Cecilia, Ministro de Bienestar Social.

Subdirector del Programa: Dr. Alfredo Elio Qüerio, Ministro de Salud Pública.

Vocales: Dr. Juan Carlos Romero, senador nacional por el partido justicialista. Dr. Horacio Félix Bravo Herrera, senador nacional por el partido justicialista. Dr. Marcelo López Arias, diputado nacional por el partido justicialista. Dr. Alberto Luis Espeche, diputado nacional por la unión cívica radical.

Art. 2º — A partir de igual fecha, constitúyese una Comisión Honoraria de Emergencia, que tendrá la responsabilidad de asumir la representación de los sectores organizados de la sociedad, con voz y opinión, debiendo participar activamente con la Unidad Ejecutora Provincial, la que estará integrada por:

—Señor Secretario General de la Confederación General del Trabajo - Filial Salta (C.G.T.).
—Un representante de la Iglesia Católica.
—Un representante de la Confederación Empresaria Salteña.
—Señor Jefe de la Guarnición Ejército Salta.
—Señor Jefe de la Agrupación Salta de Gendarmería Nacional.
—Señor Jefe de la Policía de la Provincia.
—Señor Presidente de la Federación de Centros Vecinales.
—Señora Presidente de la Liga de Amas de Casa.
—Señor Presidente de la Liga de Consumidores.
—Señor Presidente del Instituto Provincial del Aborigen.
—Un representante del Partido Justicialista.
—Un representante de la Unión Cívica Radical.
—Un representante del Partido Renovador de Salta.
—Un representante de la Democracia Cristiana.
—Un representante del Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.).
—Un legislador titular y un suplente de la Cámara de Senadores.

—Un legislador titular y un suplente de la Cámara de Diputados.
—Un representante de la organización, legalmente constituida, que aglutine a los señores locatarios.
—Representantes de los medios de comunicación social.
—Senadores y Diputados Nacionales o representante.

Las citadas organizaciones y/o representantes directos, podrán designar el reemplazante respectivo ante la Comisión Honoraria de Emergencia, cuando razones debidamente justificadas así lo aconsejen, lo cual se comunicará por escrito a la Comisión Ejecutora Provincial oportunamente.

Art. 3º — La Unidad Ejecutora Provincial tendrá áreas de apoyo administrativo y de ejecución para el desarrollo del Programa de Políticas Sociales Comunitarias, ellas son:

Comisión de Coordinación:

Integrada por:
—Señor Ministro de Bienestar Social.
—Señor Secretario de Estado de Seguridad Social.
—Señor Secretario de Estado de Salud Pública.
—Una Secretaría Administrativa, a cargo del señor Oscar Córdoba, Jefe del Departamento Programación y Evaluación del Ministerio de Bienestar Social.

Esta Comisión contará con un Cuerpo de Asesores, conformada por:
—Secretario de Estado de Municipalidades.
—Director General de Promoción Social.
—Director General de Cooperativas y Mutualidades.
—Director General de Familia y Minoridad.
—Director General de Deportes y Recreación.
—Director General de Programas Especiales (Ex-Administración Provincial del P.A.N.).
—Director General de Programación y Control de Gestión.
—Director de Atención Primaria de la Salud.
—Director de Primer Nivel de Atención Area Capital.
—Presidente de PRO.VI.PO. S.E.
—Director General de Administración del M. B.S.

Además dependerá de esta Comisión:

—Un Director Ejecutivo: que contará con las siguientes Unidades de ejecución:
1. Distribuición y Logística.
2. Administración.
3. Evaluación y Control de Gestión.
4. Depósitos.

Art. 4º — Facúltase a la Comisión de Coordinación, a solicitar el apoyo de personal, bienes y servicios no personales necesarios de todas las reparticiones de la administración pública provincial, centralizadas, descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y sociedades del Estado provincial, para el cumplimiento de los fines previstos en la ley nacional Nº 23.767 y su decreto reglamentario.

Art. 5º — Con igual vigencia, constitúyense las unidades de supervisión y control, las que estarán a cargo de:

—Un Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, designado por dicho organismo.
—Una Comisión de Contralor Provincial, que estará integrada por representantes de la Cámara de Senadores y Diputados.

Art. 6º — Apruébanse la Estructura ad-hoc de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Políticas Sociales Comunitarias ley nacional Nº 23.767 y los niveles de responsabilidad, que como Anexos I y II forman parte del presente decreto.

Art. 7º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 6º, tercer párrafo de la ley nacional Nº 23.767, las municipalidades del interior de la Provincia deberán constituir las respectivas Unidades Ejecutoras Municipales con sujeción a las respectivas normas legales nacionales y al presente decreto y comunicadas a la Unidad Ejecutora Provincial.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Cecilia - Qüerio - Suárez - Argañarás - Almirón.

Salta, 11 de mayo de 1990

DECRETO Nº 794

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 90-2847/90, en el cual la Cámara de Senadores de la Provincia hace saber que en sesión secreta celebrada el día 3-5-90, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Oscar Romani, como Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 2; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo establecido en los artículos 98, 141 inc. 7) y 158 de la Constitución Provincial, debe procederse al dictado del decreto correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio Público de la Provincia al Dr. Oscar Romani, M.I. Nº 6.878.587, como Fiscal en lo Civil, Comercial y del Trabajo Nº 2 —Distrito Judicial del Centro— Salta, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 14 de mayo de 1990

DECRETO Nº 806

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 41-30.609/90.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, tramita el otorgamiento de créditos presupuestarios por un monto de ₳ 150.000.000.- en los rubros "Bienes de Consumo y Servicios", con motivo de las erogaciones que se deben afrontar para la realización del Censo Integral Operativo de Personal del Estado Provincial dispuesto por Decreto Nº 611/90;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado a fs. 6 por la Contaduría General la naturaleza y destino del requerimiento formulado permiten su encuadre en el artículo 8º, inciso a) de la Ley de Contabilidad, que autoriza la incorporación de erogaciones al presupuesto vigente para cubrir previsiones según las atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo establecidas en la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 8º, inciso a) de la Ley de Contabilidad, incorpórase en el Presupuesto vigente un crédito de Australes ciento cincuenta millones (₳ 150.000.000.-) en la Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno, en las partidas que seguidamente se indican, con destino a atender las erogaciones que demande el Censo Integral Operativo de Personal del Estado Provincial dispuesto por Decreto Nº 611/90:

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 "Bienes de Consumo"	₳ 100.000.000
Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - "Servicios"	₳ 50.000.000
	₳ 150.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Almirón.

Salta, 14 de mayo de 1990

DECRETO Nº 808

Ministerio de Educación

Expte. Nº 61-27.560/78 y agregados.

VISTO que el Consejo General de Educación, solicita se apruebe la Resolución Nº 610 S.A./88, dictada por ese organismo, mediante la cual se acepta la donación de un predio ubicado en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 720, identificado como Catastros Nº 3205, 3206, 3207, 3208 y 3212, Manzana 26, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 8, ofrecido por la municipalidad de Las Lajitas; y,

CONSIDERANDO:

Que con lo informado por la Dirección General de Inmuebles se acredita la titularidad de dominio de la donante;

Que en consecuencia, corresponde la emisión del Decreto aprobatorio conforme lo establece el Art. Nº 47, apartado 29 de la Ley de Educación Común Nº 1695/54;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 610 S.A./88, dictada por el Consejo General de Educación, con fecha 10-11-88 cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta 10 - Noviembre de 1988: Resolución Nº 610 (S.A.) S.C. Expedientes Nros. 61-27.560/78 Ads. 1. 61-47.364/84 y 53-46.598/87 - Consejo General de Educación. VISTO: Las actuaciones referentes a la donación por parte de la Municipalida y el dHonorable Concejo Deliberante de Las Lajitas, al Consejo General de Educación, del terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles con los Catastros números 3.205, 3.206, 3.207, 3.208 y 3.212 de la Manzana número 26, Parcelas Nros. 1, 2, 3, 4, y 8 ubicadas en la mencionada localidad, para el funcionamiento de la Escuela Nº 720, y Considerando: Que a fs. 41/42, obran Ordenanza Nº 8/88 emanada por el Honorable Concejo Deliberante y Resolución Nº 50/88 emitida por la Municipalidad de Las Lajitas respectivamente, acreditando fehacientemente la donación en cuestión. Que a fs. 45 corre informe del Departamento de Informaciones de la Dirección General de Inmuebles donde surge que el citado inmueble figura a nombre de la Municipalidad de Las Lajitas. Que a fs. 46 Dpto. de Patrimonio solicita el dictado de la correspondiente Resolución aceptando la donación efectuada. Por ello: El Consejo General de Educación Resuelve: Artículo primero: Aceptar la donación realizada por el Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de Las Lajitas al Consejo General de Educación del terreno identificado en la Dirección General de Inmuebles con los Catastros números 3.205, 3.206, 3.207, 3.212 de la Manzana número 26, Parcelas 1, 2, 3, 4 y 8 ubicado en la citada localidad, para el funcionamiento de la Escuela Nº 720. Artículo segundo: Agradecer al Honorable Concejo Deliberante y la Municipalidad de Las Lajitas la donación efectuada la que redundará en beneficio de los niños. Artículo tercero: Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Art. 47 Ap. 29 de la Ley de Educación Común. Artículo cuarto: Comuníquese, regístrese y archívese. Salta 28 de noviembre de 1988".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 725 - 26-4-90 - Expte. Nº 115-027/89.

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos la Resolución Nº 145, de fecha 9 de junio del año 1989, emanada de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo I de la Ley Nº 6127, otórgase sobreasignación por subrogancia en el cargo de Directora General de Organización y Sistema, Categoría 24, Fuera de Escalafón, a favor de la señora Carmen L. Dávalos de Sánchez, L.C. Nº 4.704.423, Categoría 23, Jefe de Departamento Métodos y Procedimientos dependiente de la citada Dirección, a partir del día 22 de mayo de 1989 y hasta el día 20 de junio del año 1989, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración entre su categoría de revista y la 24 del cargo asignado por imperio de la Resolución Nº 145/89.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 15, Dirección General de Organización y Sistemas, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 791 - 10-5-90 - Expte. Nº 02-539/90.

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ing. José María Rodolfo Saravia, L.E. Nº 4.236.231, al cargo de Asesor de la Secretaría de Estado de Casa de Salta, Categoría 22, a partir del día 1º de mayo del año en curso, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos - Dirección de Recursos Energéticos - Decreto Nº 793 - 11-5-90 - Expte. Nº 116-042/89.

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Minería y Recursos Energéticos a efectuar el acto de contratación directa e instalación de un Stand en representación de la provincia de Salta en la Primera Exposición Internacional y Jornadas Técnicas de la Industria y Producción del Gas, "GAS 90" a efectuarse en la Capital Federal entre los días 1 al 10 de junio del año en curso, con un costo total de australes equivalentes a dólares tres mil ochocientos cuarenta (U$S. 3.480), con encuadre legal en e lArt. 27, inciso D, de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 18, Dirección de Recursos Energéticos del Presupuesto Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 795 - 11-5-90 - Expte. Nº 05-23984/90.

Artículo 1º — Con encuadre legal en el Artículo 27. Inciso Q) y 29; Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a contratar en forma directa lo siguiente:

Medio emisor: Canal 11 de Salta, CORTESA S.A. Aviso: Transmisión mensaje del señor Gobernador. Días de difusión: 1 de mayo de 1990. Cantidad de segundos: 2.235 (dos mil doscientos treinta y cinco).

Importe: Australes setenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete ₳ 71.667.567

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, la suma de australes setenta y un millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y siete (₳ 71.667.567) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma Canal 11 de Salta CORTESA S.A., en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ministerio de Economía, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 796 - 11-5-90.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación en Agrupamiento Político, categoría 20, en Finca Palermo Oeste, del señor Antonio Zuleta, D.N.I. Nº 8.161.766, a partir del 1 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el Visto y Considerando del presente decreto.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 797 - 11-5-90 - Expte. Nº 09-2784/89.

Artículo 1º — Autorízase el reconocimiento y pago de la prestación de servicios cumplida bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Exclusiva, por la señora Dolores Marín de Medina, Categoría 20, dependiente de la Subsecretaría de Area de Frontera, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 1989, con un porcentaje del 60%.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Area de Frontera, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 798 - 11-5-90 - Exptes. Nros. 01-53373/89 y Cde. 1; 01-53993/89.

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 437/89 emanada de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Con encuadre en el Capítulo I de la Ley 6127, otórgase sobreasignación por subrogancia a favor del señor Dn. Jorge Figueroa, D.N.I. Nº 8.049.938, chofer, Agrupamiento S. G., Tramo I, en que revista en Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, consistente en el reconocimiento pecuniario de la diferencia de remuneración existente entre la categoría de revista y la 21 del cargo de Jefe de División Movilidad del citado organismo, y mientras dure el desempeño efectivo en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 799 - 11-5-90.

Artículo 1º — Prorrógase el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a favor del personal que a continuación se detalla, a partir del día 1 de mayo del corriente año y por el término de 4 (cuatro) meses, de acuerdo a las categorías y porcentajes que en cada caso se especifica:

Secretaría Privada del señor Gobernador

Apellido y nombre	Cat.	Porcent.
Pellegrini, Silvina	21	80%
Lorca Canovas, Eugenio	21	80%
Iribas, Cristina E.	22	60%
Arias de Benavente, Carolina	22	80%
Arias, Armando J.	23	60%
Secretaría General de la Gobernación		
Escobar, Eduardo Ernesto	22	80%
López García, Ana María	22	80%
García Castellanos, Edgardo A.	22	80%
Bazán de Arriagada, Graciela M.	20	80%
Carol de Villalba, Marcela	20	80%
López de Lucero, Irma	23	60%
Erazo, María del Huerto	22	60%
Subsecretaría General de la Gobernación		
Vilallba, Lelia	21	80%
Dirección General de Administración		
Gomeza de Pereyra, Ana María	23	80%
Vilte, Alberto Sebastián	21	60%
Clavel, Luis	23	45%
Arce, Marta	20	60%
Dagún, César Víctor	23	80%
Fridman, José Carlos	23	80%
Bravo de Márquez, Silvia	22	80%
Tacacho, Enrique	23	80%
Ruiz de Contreras, María M.	21	60%
Díaz de Padilla, Violeta	21	60%
Villalba, Miguel	21	60%
Oficina Centralizadora de Trámites de la Intendencia		
Ramos, Dante Fernando	23	60%
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes		
Miranda, Sergio Roberto	20	45%
Dirección General de Ceremonial y Audiencias		
Carol, Antonio Tomás	22	60%
Ramorino, Leonildo	22	60%
Zamora, Silvia del V.	22	60%
Gudiño de Terey, Leonor	21	60%
Molina, Carlos Rodolfo	22	60%
José, Víctor	22	60%
Durand Cornejo, Carlos	21	60%
Lucio Aredes, Rodolfo	20	60%
Torres Correa, Julio	21	60%
Intendencia del Centro Cívico		
Delgado, César Edgar	21	60%

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Educación - Decreto Nº 800 - 11-5-90 - Expte. Nº 106-217/90.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente al señor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera, veinte (20) días de licencia correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria 1988, no usufructuada en el cargo que desempeñaba como Secretario de Estado de Educación durante el año 1988, con encuadre en el artículo 5º, inciso b) de la Ley 6.211.

Art. 2º — Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a través de su Departamento Sectorial de Personal, confecciónese la planilla de novedades correspondiente, para su posterior remisión al C.U.P.I.S. y ulterior liquidación del importe resultante, con cargo a la respectiva cuenta de Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Educación, Ejercicio 1990.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 801 - 14-5-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 27 de febrero de 1990, prorrógase la afectación al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la señora Adriana Patricia Saracho de Frías, legajo Nº 81.028, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, administrativa de la Dirección General de Promoción Social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, dispuesta por decreto Nº 1951 de fecha 21 de noviembre de 1989.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 802 - 14-5-90 - Expte. Nº 14.139/90 - código 121.-

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente del Hospital de Rivadavia Banda Sur, a la doctora Graciela Noemí Rinero de Campos, D.N.I. Nº 14.244.429, en el agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médica, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente de la nombrada, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglametnario de la ley Nº 6422.

Ar.t 3º — La doctora Graciela Noemí Rinero de Campos, D.N.I. Nº 14.244.429, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobada por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 12.2, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 803 - 14-5-90 - Expte. Nº 14.139/90 - código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente del Hospital de Morillo, a la señorita Liliana de los Angeles Gaetán, D.N.I. Nº 14.992.754, en el agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímica, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente de la nombrada, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87 reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — La señorita Liliana de los Angeles Gaetán, D.N.I. Nº 14.992.754, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobada por Ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 12.2, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 804 - 14-5-90 - Expte. Nº 14.139/90 - código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, al señor Luis Nobili, D.N.I. Nº 12.917.660, en el agrupamiento P, subgrupo 2, categoría A, asistente social, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del nombrado, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3º — El señor Luis Nobili, D.N.I. Nº 12.917.660, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobada por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 805 - 14-5-90 - Expte. Nº 14.141/90 - código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente, al personal consignado en el Anexo que forma parte del presente decreto, en el establecimiento asistencial, Centro de Salud, Puesto Sanitario y/o dependencia, en el agrupamiento, subgrupo, categoría, función y régimen horario fijado.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del personal consignado en el precitado Anexo, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 6.422 (t.o.), al cabo del cual se convertirá automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con

los artículos 8º y 10 del decreto Nº 772/87, reglamentario de la ley Nº 6422.

Art. 3 — El personal comprendido en los artículos anteriormente mencionados, con igual vigencia, percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 792 y 805/90, se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 79.253 F. Nº 5.932

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte
Dpto. Suministros - División Compras
C. P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Pre - Adjudicación Licitación Pública Nº 60/143/90. Agua bidestilada.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División Compras - Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 21 al 23 de mayo de 1990.

Firma pre - adjudicataria: Item, valor unitario y valor total, sin I.V.A., respectivamente.

Distribuidora Mauro S.R.L., Ayacucho Nº 1275, Tucumán (4000).-

Item Nº 4: (₳ 884,07 — ₳ 583.486).-

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 22/5/90

O. P. Nº 79211 F. Nº 5922

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/255/90.
Objeto: Hipoclorito de sodio.
Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12,00
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosctni - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000. e) 21 al 31-5-90

O. P. Nº 79210 F. Nº 5922

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/157/90.
Objeto: Herramientas para gas Lift.
Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000. e) 21 al 31-5-90

O. P. Nº 79209 F. Nº 5922

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/206/90.
Objeto: Líquido espumígeno.
Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000. e) 21 al 31-5-90

O. P. Nº 79208 F. Nº 5922

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
S.E. - Administración del Norte
Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/138.1/90.
Objeto: Piedra esmeril.
Fecha de apertura: 19-6-90 - Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.

Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 196.400. e) 21 al 31-5-90

O.P. Nº 79.185 F. Nº 5.919

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte-División Proveeduría
C.P.4563 -Campamento Vespucio- (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00123/90, s/Selección de mercaderías: Leche condensada, Crema de leche, Dolca instantáneo, Nescafé, Alimento Suchart, Coffe mate, Amanecer Nestlé.

Lugar retiro y/o consulta del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 19 de junio de 1990, horas 8.50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 19 de junio de 1990, horas 9.00.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.180 F. Nº 5.916

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/237/90.

Objeto: Adquisición repuestos para bombas alt. "Siam".

Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.179 F. Nº 5.916

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/236/90.
Objeto: Adquisición repuestos para bomba sobrealimentadora Blackmer.
Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.178 F. Nº 5.916

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/238/90
Objeto: Adquisición repuestos motores Perkins.
Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.
Horas: 12.00
Valor del pliego: ₳ 150.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.177 F. Nº 5.916

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/244/90.
Objeto: Adquisición repuestos para bombas centrífugas.
Fecha de apertura: 19 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consulta y ventas del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 18 al 30/5/90

O.P. Nº 79.162 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/246/90.
Objeto: Protección respiratoria y facial - Extintores y respuestos.
Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.161 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/233/90.
Objeto: Planchuela de acero (perfil).
Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.160 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/230/90.
Objeto: Inhibidor de incrustaciones.
Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.159 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/167/90.
Objeto: Utiles para escritorio.
Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.158 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/229/90.
Objeto: Sábanas, colchones, cubrecamas, ambos, frazadas, etc.
Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 150.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.157 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/221/90.
Objeto: Desemulsionante.
Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79.156 F. Nº 5.914

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/217/90.
Objeto: Soga de formio.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 17 al 29/5/90

O.P. Nº 79150 F. Nº 5913

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00120/90, s/Selección de mercaderías: Mayonesa, harina, aceite, arroz, yerba.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas 29-5-90, horas 08,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 29-5-90, hs. 09,00.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 16 al 28-5-90

O.P. Nº 79149 F. Nº 5913

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - División Proveeduría C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00122/90, s/Selección de mercaderías: Leche líquida y descremada x 1 litro.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción ofertas: 5-6-90, horas 08,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta), día 5-6-90, hs. 09,00.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 16 al 28-5-90

O.P. Nº 79148 F. Nº 5912

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C. P. 4563 Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2098/90, s/ Servicio transporte de personal del Dpto. Operaciones a Batería Cuchara y Tranquitas (Sa.).

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336, Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 8 de junio de 1990. hs. 8,30.
Precio del pliego: ₳ 50.000.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 16 al 28-5-90

O.P. Nº 79140 F. Nº 5910

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/208/90.
Objeto: Material para semirremolque y tanques.
Fecha de apertura: 14-6-90. Horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 16 al 28-5-90

O.P. Nº 79139 F. Nº 5910

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/189/90.
Objeto: Empaquetaduras.
Fecha de apertura: 14-6-90. Horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 100.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 16 al 28-5-90

O.P. Nº 79138 F. Nº 5910

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado à: Licitación Pública Nº 60/227/90.
Objeto: Adq. almidón pregelatinizado.
Fecha de apertura: 14-6-90. Horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 300.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 16 al 28-5-90

O.P. Nº 79137 F. Nº 5910

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/215/90.
Objeto: Adq. mordazas p/cuñas de b. sondeo "Baash-Ross", mod. "Du".
Fecha de apertura: 14-6-90. Horas 12,00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 16 al 28-5-90

O.P. Nº 79134 F. Nº 5908

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 45630 Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS/2099/90, s/ Transporte de personal de operaciones (mantenimiento) en área Palmar Largo (Formosa).

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 1-6-90, horas 8,30.
Precio del pliego: ₳ 50.000.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e)16 al 28-5-90

O.P. Nº 79.125 F. Nº 5.907

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297
C. P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Llámase a Licitación Nº 60 - OS/2.097/90, s/ "Servicio auxiliar de limpieza y ordenamiento de materiales en División Talleres".

Consultas, compra y retiro de pliego y presentación de ofertas: Dpto. Contrataciones, Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 12 de junio de 1990, horas 8.30.

Precio del pliego: ₳ 50.000.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 15 al 24/5/90

O.P. Nº 79.124 F. Nº 5.906

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/249/90.
Objeto: Frazada de lana.
Fecha de apertura: 12 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 15 al 24/5/90

O.P. Nº 79.123 F. Nº 5.906

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/243/90.
Objeto: Empaquetaduras.
Fecha de apertura: 12 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 15 al 24/5/90

O.P. Nº 79.122 F. Nº 5.906

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/232/90.
Objeto: Pintura, pincel, papel impermeable.
Fecha de apertura: 12 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 15 al 24/5/90

O.P. Nº 79.121 F. Nº 5.906

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/224/90.
Objeto: Electrodos.
Fecha de apertura: 12 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 200.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 15 al 24/5/90

O.P. Nº 79.120 F. Nº 5.906

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/186/90.
Objeto: Tornillos, arandelas, cepillo, manguera.
Fecha de apertura: 5 de junio de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000 e) 15 al 24/5/90

O.P. Nº 79080 F. Nº 5894

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/199/90.
Objeto: Repuestos para Cabeza de Inyección.
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 200.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79079 F. Nº 5894

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/187/90.
Objeto: Electrobombas.
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 300.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79078 F. Nº 5894

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/130/90.
Objeto: Rodamientos.
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 300.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79077 F. Nº 5894

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/293/90.
Objeto: Mica en Escama (fina).
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 400.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79076 F. Nº 5894

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/207/90.
Objeto: Cojinetes.
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79075 F. Nº 5894

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/212/90.
Objeto: Repuestos para Compresor "Imaco".
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 225.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79074 F. Nº 5893

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/122/90.
Objeto: Tela para Zaranda.
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 200.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79073 F. Nº 5893

YACIMIENTOS .PETROLIF. FISCALES S.E
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/248/90.
Objeto: Adq. Wattímetro Direccional y tapón. (Mat. p/Comunicaciones).
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 200.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79072 F. Nº 5893

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/239/90.
Objeto: Tablero de Distribución.
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

O.P. Nº 79071 F. Nº 5893

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/286/90.
Objeto: Cemento Clase "G".
Fecha de apertura: 12-6-90. Horas: 12.
Valor del pliego: ₳ 400.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 192.000.- e) 14 al 23-5-90

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. Nº 79.249 F. Nº 50.596

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 03/90.

Rubro del acto licitario: Drogas, reactivos y equipos consumo laboratorio bioquímico.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones, de lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 horas).

Valor del pliego: Australes setenta mil (₳ 70.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hospital Militar Salta - Avda. Arenales s/Nº - Salta - Capital C.P. Nº 4400.

Apertura: Día 30 de mayo de 1990, horas 11.00.

Imp. ₳ 48.000 e) 22 y 23/5/90

O.P. Nº 79.248 F. Nº 5.930

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/45/90.
Objeto: Adquisición de tinta y papel para fotocopiadora.
Fecha de apertura: 29 de mayo de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.

Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000 e) 22 y 23/5/90

O.P. Nº 79.247 F. Nº 5.930

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/-45/90.
Objeto: Libro manual p/inspección - Fichas.
Fecha de apertura: 29 de mayo de 1990.
Horas: 12.00.
Valor del pliego: ₳ 30.000.
Lugar de apertura, consulta y venta del pliego, en: Dpto. Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000 e) 22 y 23/5/90

O. P. Nº 79213 F. Nº 5923

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/196/90.
Objeto: Cinta y pilón para medición.
Fecha de apertura: 29-5-90 - Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 50.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000. e) 21 al 22-5-90

O. P. Nº 79212 F. Nº 5923

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte Departamento Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/193/90.
Objeto: Balasto (bobina de reactancia).
Fecha de apertura: 29-5-90 - Horas: 12,00.
Valor del pliego: ₳ 30.000.
Lugar de apertura, consultas y venta del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 48.000. e) 21 al 22-5-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 79.256 F. Nº 5.933

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00285/00/00.
Objeto adquisición de: Escarbadientes Fade y Lince.
Monto: Australes diez millones seiscientos ochenta y ocho mil.
Proveedora: Fca. de Escarbadientes Fade.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 22/5/90

O.P. Nº 79.255 F. Nº 5.933

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría C. P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00277/00/00.
Objeto adquisición de: Maíz pelado, frangollo, sémola amarilla, lenteja, poroto. Marca: Don Alfredo.
Monto: Australes dos millones setecientos treinta mil.
Proveedora: Llaya Hnos.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 22/5/90

O.P. Nº 79 254 F. Nº 5.933

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - División Proveeduría C P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00284/00/00.
Objeto adquisición de: Manteca SanCor, manteca Granja Blanca, Yoghurt con cereales, crema de leche 3 Niñas, queso Minifinbo, queso Edan San Regín, queso fundido, salchichas Uncoga por 6 unidades.
Monto: Australes dos millones setecientos se-
Proveedora: La Crosa S.R.L.
Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 22/5/90

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 79.252 F. Nº 5.931

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Contratación Directa Nº 60/242/90.
Adquisición: Cloruro de sodio.
Valor de la contratación: ₳ 35.420.000.
Firma proveedora: Oscar Marcelo Nioi.
Domicilio General Güemes Nº 1335 - Salta.

Valor al cobro ₳ 24.000 e) 22/5/90

O.P. Nº 79.251 F. Nº 50.597

GENDARMERIA NACIONAL
Escuadrón 20 "Orán"
Contratación Directa Nº 1/90

Objeto: Contratación de materiales varios de construcción.
Precio: ₳ 10.043.800.
Contratista: Preadjudicado "Ferretería Musa".
Apertura de sobre: realizado el 16 de mayo de 1990, horas 9.00.

Imp. ₳ 24.000 e) 22/5/90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 79.170 F. Nº 5.301

REF.: Expte. Nº 34 - 158.371/90.-

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Silverio Tolaba, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para abastecimiento de población y abrevadero al inmueble denominado finca El Desmonte, Lote "A", Catastro Nº 2.640, del partido de Osma, departamento La Viña, de acuerdo al siguiente detalle:

Para abastecimiento de 100 personas, una dotación de 0,1736 lts./seg., con carácter permanente y a perpetuidad.

Para abrevar 100 cabezas de ganado vacuno y equino, una dotación de 0,1041 lts./seg., con carácter temporal permanente, por el término de 50 años renovables.

Estos caudales serán derivados del arroyo Osma, margen derecha, mediante toma natural a la acequia principal Osma. En época de estiaje las referidas dotaciones se reajustarán proporcionalmente a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de mayo de 1990.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 17 al 31/5/90

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. Nº 79207 F. Nº 5921

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Se notifica en legal forma al señor Juan José Giménez, L.E. Nº 5.467.659, ex-Director de Ceremonial y Audiencias de la Gobernación, que en el Expte. Nº 81-16.891/89 este Tribunal de Cuentas ha dictado la Resolución Nº 1788/89 por la que se le conmina a elevar las rendiciones de cuentas correspondientes a fondos provenientes de la Feria de la República —O.P. Nº 31.509/30-7-87— por ₳ 19.922,41 dentro del plazo de quince (15) días de publicado este aviso administrativo, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, Presidente, Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Valor al cobro ₳ 72.000.- e) 21 al 23-5-90

O.P. Nº 79.182 F. Nº 5.918

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

— SALTA —

El Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifica en legal forma al señor Oscar Raúl Martínez, D.N.I. Nº 11.263.150, para que concurra por la Secretaría de Actuación de este Cuerpo, sita en calle General Güemes Nº 550 — Salta —, en el horario de 7.00 a 13.00, de lunes a viernes, a fin de tomar vista del sumario instruido y ampliado por Resoluciones Nros. 3.072/88 y 501/89, de este Tribunal, respectivamente y produzca su descargo, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la publicación de la presente, tal como lo establecen los artículos 31 inc. c) y 32 de la Ley Nº 6.511, bajo apercibimiento de ley.- Salta,

C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, vocal - Dr. Ernesto Guillermo Saravia, vocal.

Valor al cobro ₳ 72.000 e) 18 al 22/5/90

O.P. Nº 79.181 F. Nº 5.917

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

— SALTA —

Notifícase en legal forma al doctor Rafael Luis Laperchia, que este Tribunal ha dictado la Resolución Nº 759/90, por la que se lo declara responsable de los hechos examinados en el Expte. Nº 78 - 0916/80 y se formula un cargo patrimonial, solidario con el señor Manuel Cecilio Lamas, por la suma de ₳ 930.753,86, que se actualizará a la fecha de su efectivo pago, intimándose a depositar dicho cargo dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de este aviso, en la Sub-Area Administrativa de este Cuerpo, sita en calle General Güemes Nº 550 — Salta —, de lunes a viernes, y de 7.00 a 13.00 horas, bajo apercibimiento de ley.- Salta, 16 de marzo de 1990.

C.P.N. Raúl Eduardo Gutiérrez, vocal.-

Valor al cobro ₳ 72.000 e) 18 al 22/5/90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 79245 F. Nº 50589

EDICTO CITATORIO

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, secretaría del Dr. Fernando Luis Acedo, en los autos caratulados: "Mateo, Martín - Sucesorio", Expte. Nº B-09371/89, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 11 de mayo de 1990. Dr. Fernando Luis Acedo, secretario.

Imp. ₳ 42.000.- e) 22 a 24-5-90

O. P. Nº 79243 F. Nº 50585

La Dra. Beatríz T. Del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, en el juicio sucesorio de Gauffín, Federico Benjamín y Diaz Saravia, María Sara, Expte. Nº B-10175/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edicto por tres días. Salta, 17 de mayo de 1990. Dra. Beatríz T. Del Olmo, Juez. Dra. María de los M. Rallín, secretaria.

Imp. ₳ 42.000.- e) 22 a 24-5-90

O. P. Nº 79242 F. Nº 50584

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nomi-

nación, Secretaría de la Dra. Teresa Del C. López de Martín, en los autos caratulados: "Sucesorio de Bravo, Luisa Lidia ó Bravo, Lidia", Expte. Nº B-09669/90. Cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David - Juez. Dra. Teresa del C. López de Martín - Secretaria. Salta, 10 de mayo de 1990.

Imp. ₳ 42.000.- e) 22 a 24-5-90

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 79241 F. Nº 50586

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un Inmueble

El 23 de mayo de 1990, a las 17,30 Hs. en calle J. M. Leguizamón Nº 1.158, ciudad y por orden del Sr. Juez de Primera Inst., en lo Civil y C. de 10ª Nominac. en el juicio s/Embargo Prev. Expediente Nº A-75.181/86 c/Peña Edilberto - Remataré con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea de ₳ 24.436,50 - el inmueble catastro 68.371 - Manz. 182-a-Sec. K-Parc. 6 sito en Av. Reyes Católicos Nº 2286, ciudad-Sup: 12x25 m2 -Consiste en un terreno baldío- Funcionando un depósito de áridos - sin moradores permanentes - Visitar en horario comercial - Seña 30% a cuenta de Precio y en efectivo - Saldo en término de Ley - Comisión 5% en el acto y efectivo - Informes al Tel. 224288. O.R. Céliz martillero Público.

Imp ₳ 42.000.- e) 22 a 23-5-90

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 79235 R. s/c Nº 5304

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro en Expte. Nº B-08038/89, caratulado "Herrera de Robles, Juana Beatriz vs. Robles, Antonio Alberto - Divorcio Vincular" cita al señor Antonio Alberto Robles para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos, dentro de los nueve días de la última publicación bajo apercibimiento de designársele en su reemplazo al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación: dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de abril de 1990. Dr. Mario Salvadores, Juez Interino.

Sin cargo. e) 21 y 22-5-90

O.P. Nº 79218 F. Nº 50561

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1a. Inst. C. y C. 12a. Nominación, Secretaría de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos "Vázquez Oscar y otro vs. Yapura José Armando y otros - Daños y perjuicios" Expte. Nº A-98.473/88, cita y emplaza al demandado Yapura José Armando para que dentro del término de seis días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 14 de mayo de 1990. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. ₳ 22.000.- e) 21 y 22-5-90

O.P. Nº 79206 F. Nº 50549

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos: "Flores, Francisco c/Espelta, Emilio; Frías, Guillermo; Serrano de Espelta, Enriqueta y otros - Acción de Escrituración (sumario) - Expte. Nº 1 B-09848/90", cita a Enriqueta Serrano de Espelta, Pedro Baldi, Vicente García y Romelia C. de Figueroa, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días, desde la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que intervenga en su representación, art. 343 del Cód. Proc. C. y C. Salta, 26 de abril de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. ₳ 33.000.- e) 21 al 23-5-90

O.P. Nº 79184 R. s/c Nº 5302

La Dra. Marta I. Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia, Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez en los autos: "Martínez de Bianco, Carmen Rosa; Bianco, Salvador - Divorcio Vincular y Tenencia Definitiva de Hija", Expte. Nº B-08.725/89, cita al Sr. Salvador Bianco C.I. Nº 6.716.077, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda; publíquese edictos por el plazo de cuatros días. Fdo: Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Salta, 5 de marzo de 1990.

Sin cargo. e) 18 al 23-5-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 79250 F. Nº 50595

"FLOAR S.A."

SU CONSTITUCION

SOCIOS: Gilberto Enrique Oviedo, argentino, nacido en La Quiaca, provincia de Jujuy el 15 de febrero de 1942, L.E. Nº 7.261.867, casado en 1ª nupcia con Paola Teresita Ferranti, de profesión Ingeniero Civil, domicialiado en calle Paterson s/Nº, Calilegua, provincia de Jujuy, Paola Teresita Ferranti de Oviedo. Italiana, nacida en Milán, Italia, el 28 de junio de 1947, D.N.I. Nº 10.918.146, casada en 1ª nupcia con Gilberto Enrique Oviedo, de profesión Técnica Proyectista, domiciliada en calle Paterson s/Nº Calilegua, provincia de Jujuy..

Fecha del Instrumento: Escritura Nº 75 de fecha 12 de diciembre de 1989, pasada por ante la Escribana Carmen Rita Aguilar de López Cabada.

Denominación: "FLOAR S.A.".

Domicilio: Avenida Soberanía Nacional número 226 - Libertador Gral. San Martín - Jujuy.

Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El Capital Social se fija en Australes veinte millones (20.000.000) representados por 2.000 Acciones Ordinarias al Portador, Clase A, con derecho a 5 votos por acción y un valor nominal de ₳ 10.000 cada una. El Capital Social se suscribe íntegramente en este acto y se integra en dinero en efectivo en la proporción del 25% del total del aporte. Los socios constituyentes suscriben e integran el capital en las siguientes proporciones: Gilberto Enrique Oviedo suscribe el 70% (₳ 14.000.000), representadas por 1.400 acciones del tipo indicado e integra el 25% de dicho aporte o sean ₳ 3.500.000; Paola Teresita Ferranti de Oviedo suscribe el 30% (₳ 6.000.000) representadas por 600 acciones del tipo indicado e integra el 25% de dicho aporte o sean ₳ 1.500.000.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

I) Industrial: Mediante la extracción, industrialización, transformación, importación, exportación y comercialización de productos y sub-productos derivados de la madera para pisos y revestimientos y en especial fabricación y comercialización de elementos de madera. II) Forestal: Mediante la explotación de bosques y montes; forestación, reforestación de tierras; instalación de aserraderos y transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus procesos. III) Minería: Mediante la exploración, explotación, comercialización, importación exportación e industrialización de minerales, de cualquier categoría y en sus diversas formas, así como la transformación y comercialización de toda clase de materias primas y productos o sub-productos manufacturados vinculados con el mencionado objeto. La actividad de la sociedad estará principalmente dirigida a la explotación de canteras y yacimientos de mármol y a la comercialización de mármoles, cales, cementos y otros derivados, así como de materiales de la construcción en general.

Organo de Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 1 a 7 miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se podrá nombrar igual número de Directores Suplentes. Primer Directorio: Presidente: Gilberto Enrique Oviedo; Vice-presidente: Paola Teresita Ferranti de Oviedo.

Organo de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente designados por la Asamblea General Ordinaria, podrán ser reelectos. Síndico Titular: C.P.N. Agustín Luis López Cabada; Síndico Suplente: C.P.N. Alberto Jorge Salguero.

Representación legal: La Representación de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Salta, 19 de Abril de 1990.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, ...

Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 44.000. e) 22-5-90

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 79244 F. Nº 50588

En cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ley Nº 11.867, Aníbal Héctor Aranda con D.N.I. 13.844.795 y Julio Ramón Aranda con D.N.I. 17.131.303, propietarios del Corralón Olavarría, con domicilio en Diagonal 20 de Junio Nº 1.000 del barrio San José, hacen conocer que dicho fondo de comercio se transfiere a la firma Corralón Olavarría S.R.L. Oposiciones en el citado domicilio. Salta, 21 de Mayo de 1990. - Aníbal Héctor Aranda - Julio Ramón Aranda.

Imp. ₳ 120.000. e) 22 al 29-5-90

O.P. Nº 79238 F. Nº 50571

En cumplimiento de disposiciones de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días, que el Sr. Alfonso Molinari, matrícula individual Nº 4.255.268, con domicilio legal en calle Vicente López Nº 460, como único dueño de la Sociedad unipersonal Vialobras CIEFSA, casado, mayor de edad, argentino, transfiere el activo y pasivo a la Sociedad "Vialobras Sociedad Anó-

nima", constituida mediante Escritura Pública Nº 158 de fecha 28-8-1986 ante el Escribano Público Nacional Dn. Rodolfo H. Figueroa Peña. Notificaciones y Oposiciones en el domicilio de calle Vicente López Nº 460 de esta ciudad. Alfonso Molinari.

Imp. ₳ 120.000.- e) 21 al 28-5-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 79239 F. Nº 50578

COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

"Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de junio de 1990, a las 10 Hs. en primera convocatoria y a las 11 Hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social, sita en Finca Urundel, Urundel, provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Aceptación y Capitalización de los anticipos recibidos. 2º) Reforma Art. 4º del Estatuto. 3º) Aumento del Capital Social y emisión de Acciones. 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio".

Abel F. Nocetti, Presidente.

Imp. ₳ 105.000.- e) 21 al 28-5-90

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 79246 F. Nº 50591

ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA

Salta, 17 de Mayo de 1990.

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Bioquímica de Salta, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 29 ejercicio que se llevará a cabo en su sede social, sita en calle Balcarce Nº 439 de esta ciudad, el día 8 de junio de 1990 a horas 19,30.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Consideración de la memoria, balance, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico correspondiente al 29 ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1990.
3. Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de tres (3) vocales suplentes y un (1) síndico suplente (duración 1 año).
4. Consideración del anteproyecto de Reglamento del Sistema de Facturación de la Asociación Bioquímica de Salta.
5. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Dr. Oscar Germán Lázzaro
Presidente

Dra. Ana Graciela B. de Bojarski
Secretaria

Imp. ₳ 15.000. e) 22-5-90

ASAMBLEA

O.P. Nº 79215 F. Nº 50560

CENTRO VECINAL Bº HIPODROMO LIMACHE - SALTA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Hipódromo de Limache, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día sábado 9 de junio de 1990, a Hs. 20 en el domicilio de Rosario Peñaloza número 22, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Memoria, Balance e Inventario.
3) Elección de autoridades de Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará 30' después de la señalada en la convocatoria con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los mismos.

Demetrio Pereira Vicepresidente; Pastor Díaz, Tesorero.

Imp. ₳ 12.000.- e) 21 y 22-5-90

RECAUDACION

O. P. Nº 79257

Saldo anterior	₳ 37.665.274
Recaudación del día 21-5-90	₳ 1.813.300
TOTAL	₳ 39.478.574

AVISO

De Interés para las Reparticiones

Se comunica a todas las Reparticiones que arrojan saldos en sus Cuentas Corrientes, que deberán saldar las mismas a la mayor brevedad, por cuanto a partir del 1 de junio próximo y en lo sucesivo, serán reajustadas conforme a disposiciones en vigencia.

Boletín Oficial